

RECURSO DE REPOSICION RAD. 2019 00795

FERNEY OLAYA MUÑOZ <ferney-olayam@unilibre.edu.co>

Vie 10/12/2021 17:54

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl07vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META.

Rama Judicial del Poder Público

Ciudad

Ref.: Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 50001-40-03-007-2019-00795-00
Demandante: FRANCISCO JAVIER ALONSO OSORIO
Demandados: CORPORACION PUERTA DEL LLANO.

Asunto: Recurso de REPOSICIÓN

FERNEY OLAYA MUÑOZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.121.877.352 de Villavicencio, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No.272.690 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante FRANCISCO JAVIER ALONSO OSORIO; visto el Auto adiado nueve (09) de diciembre de 2021 respetuosamente procedo a interponer y sustentar recurso de REPOSICIÓN y en subsidio de apelación, con fundamento en los siguientes argumentos:

1. De acuerdo al numeral 5 del artículo 78 del CGP citado por el despacho en el auto del 9 de diciembre del año en curso, el cual reza...

“Comunicar por escrito cualquier cambio de domicilio o del lugar señalado para recibir notificaciones personales, en la demanda o en su contestación o en el escrito de excepciones en el proceso ejecutivo, so pena de que estas se surtan válidamente en el anterior”.

Por consiguiente, al artículo en mención, el demandado hasta el día de hoy no ha cambiado su lugar de domicilio.

2. Respecto a la dirección de correo electrónico, se encuentra en el escrito de demanda en el folio No. 29 (veintinueve) anexo No. 06 (seis), en el certificado de existencia y representación legal de la CORPORACION PUERTA DEL LLANO, emitido por la cámara de comercio de Villavicencio, el cual registra musicalesmarino147@gmail.com.
3. Según lo estipulado en el artículo 8 del decreto 806 del 2020, la dirección del correo electrónico que se aportó en el escrito de demanda en el folio No. 29 (veintinueve) anexo No. 06 (seis), el cual se obtuvo del certificado de existencia y representación legal de la CORPORACION PUERTA DEL LLANO, emitido por la cámara de comercio de Villavicencio, al cual fue notificado.
4. Es tanto así que el artículo 84 del CGP referente a los anexos de la demanda nos requiere aportar en su numeral segundo, el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas.

ANEXOS

1. Copia simple del certificado de existencia y representación legal de la CORPORACION PUERTA DEL LLANO, emitido por la cámara de comercio de Villavicencio.
2. Copia simple de la notificación personal realizada a la parte demandada CORPORACION PUERTA DEL LLANO, por medio de la empresa de envíos SERVIENTREGA S.A., el día 12 de mayo del 2021, según lo establecido en el decreto 806 del 2020 a la dirección electrónica musicalesmarino147@gmail.com.

Lo anterior sustentado en pro de que el honorable despacho emita auto de seguir adelante con la ejecución y tener celeridad en el presente proceso ejecutivo.

Cordialmente,

FERNEY OLAYA MUÑOZ
Abogado Litigante

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Ahorre Papel. Se han omitido las tildes y caracteres especiales para efectos de compatibilidad.

AVISO IMPORTANTE : Esta dirección de correo electrónico ferney-olaya@unilibre.edu.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 316 497 3725 o envíe su mensaje al siguiente correo ferney.olaya10@gmail.com.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Confidentiality Notice: The information contained in this email message, including any attachment, is confidential and is intended only for the person or entity to which it is addressed. If you are neither the intended recipient nor the employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, you are hereby notified that you may not review, retransmit, convert to hard copy, copy, use or distribute this email message or any attachments to it. If you have received this email in error, please contact the sender immediately and delete this message from any computer or other data bank. Thank you.



Elaios
— Firma Jurídica —
FERNEY OLAYA MUÑOZ
ABOGADO

Villavicencio, Meta, nueve (09) de diciembre de 2021

Señor:

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META.

Rama Judicial del Poder Público /

Ciudad

Ref.: Proceso: **EJECUTIVO**
Radicado: **50001-40-03-007-2019-00795-00**
Demandante: **FRANCISCO JAVIER ALONSO OSORIO**
Demandados: **CORPORACION PUERTA DEL LLANO.**

Asunto: **Recurso de REPOSICIÓN**

FERNEY OLAYA MUÑOZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.121.877.352 de Villavicencio, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No.272.690 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante **FRANCISCO JAVIER ALONSO OSORIO**; visto el Auto adiado nueve (09) de diciembre de 2021 respetuosamente procedo a interponer y sustentar recurso de **REPOSICIÓN** y en **subsidio de apelación**, con fundamento en los siguientes argumentos:

1. De acuerdo al numeral 5 del artículo 78 del CGP citado por el despacho en el auto del 9 de diciembre del año en curso, el cual reza...

"Comunicar por escrito cualquier cambio de domicilio o del lugar señalado para recibir notificaciones personales, en la demanda o en su contestación o en el escrito de excepciones en el proceso ejecutivo, so pena de que estas se surtan válidamente en el anterior".

Por consiguiente, al artículo en mención, el demandado hasta el día de hoy no ha cambiado su lugar de domicilio.

2. Respecto a la dirección de correo electrónico, se encuentra en el escrito de demanda en el folio No. 29 (veintinueve) anexo No. 06 (seis), en el certificado de existencia y representación legal de la **CORPORACION PUERTA DEL LLANO**, emitido por la cámara de comercio de Villavicencio, el cual registra musicalesmarino147@gmail.com.
3. Según lo estipulado en el artículo 8 del decreto 806 del 2020, la dirección del correo electrónico que se aportó en el escrito de demanda en el folio No. 29 (veintinueve) anexo No. 06 (seis), el cual se obtuvo del certificado de existencia y representación legal de la **CORPORACION PUERTA DEL LLANO**, emitido por la cámara de comercio de Villavicencio, al cual fue notificado.
4. Es tanto así que el artículo 84 del CGP referente a los anexos de la demanda nos requiere aportar en su numeral segundo, el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas.

ANEXOS

1. Copia simple del certificado de existencia y representación legal de la **CORPORACION PUERTA DEL LLANO**, emitido por la cámara de comercio de Villavicencio.



Elaios
— Firma Jurídica —
FERNEY OLAYA MUÑOZ
ABOGADO

2. Copia simple de la notificación personal realizada a la parte demandada CORPORACION PUERTA DEL LLANO, por medio de la empresa de envíos SERVIENTREGA S.A., el día 12 de mayo del 2021, según lo establecido en el decreto 806 del 2020 a la dirección electrónica musicalesmarino147@gmail.com.

Lo anterior sustentado en pro de que el honorable despacho emita auto de seguir adelante con la ejecución y tener celeridad en el presente proceso ejecutivo.

Cordialmente,

FERNEY OLAYA MUÑOZ
C.C.1.121.877.352 de Villavicencio, Meta
T.P.272.690 del C.S. de la J.



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CORPORACION PUERTA DEL LLANO**

Fecha expedición: 20190803 - 113837 **** Recibo No. 80057223 **** Num. Operación: 02-ZULMAA-20190803-004

**CAMARA DE COMERCIO
VILLAVICENCIO**

CODIGO DE VERIFICACION ARV19080308

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Animo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACION Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CORPORACION PUERTA DEL LLANO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901229866-4
ADMINISTRACIÓN DEAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

INSCRICULA - INSCRIPCION

INSCRIPCION NO : 80507946
FECHA DE INSCRIPCION : NOVIEMBRE 07 DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCION : FEBRERO 20 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 1,650,000.00
GRUPO NIFP : GRUPO II

UBICACION Y DATOS GENERALES

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 34 A 18 52 BRR LA FLORIDA
BARRIO : NO REPORTE
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3229418045
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3138895180
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3162986883
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : musicalamarino147@gmail.com

DIRECCION PARA NOTIFICACION JURIDICAL : CR 34 A 18 52 BRR LA FLORIDA
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO : NO REPORTE
TELÉFONO 1 : 3229418045
TELÉFONO 2 : 3138895180
TELÉFONO 3 : 3162986883
CORREO ELECTRÓNICO : musicalamarino147@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO-ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SE AUTORIZÓ para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : musicalamarino147@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 89499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES M.C.F.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 89007 - ACTIVIDADES DE ESPECTACULOS MUSICALES EN VIVO
OTRAS ACTIVIDADES : 89319 - OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS
OTRAS ACTIVIDADES : C1410 - CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL

CERTIFICA - CONSERVACION

POR ACTA DEL 12 DE OCTUBRE DE 2018 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA , REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36078 DEL LIBRO Y DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCION DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACION PUERTA DEL LLANO.



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CORPORACION PUERTA DEL LLANO**

Fecha expedición: 2019/08/03 - 11:36:36 **** Recibo No. 9000772325 **** Num. Operación. 02-ZULMAA-20190803-0024

CODIGO DE VERIFICACION ABEY2w9wV6S

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 12 DE OCTUBRE DE 2118

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: TENDRÁ COMO OBJETO PROMOVER Y PROMULGAR EL DESARROLLO CULTURAL ARTÍSTICO, RECREATIVO QUE CONLLEVE EL ARTE, LA CULTURA, EL FOLCLOR (REGIONAL, NACIONAL E INTENCIONAL), EL DEPORTE, ACTIVIDADES FÍSICA Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES, LA CULINARIA, EL TURISMO; REALIZANDO ACTIVIDADES Y TRABAJOS CON LA COMUNIDAD QUE CONTRIBUYA A EJERCITAR EL HUMANISMO Y POTENCIAR LA IDENTIDAD EN LOS FUNDADORES COMO TAMBIÉN A TERCEROS APUNTANDO HACIA EL PROGRESO DE CADA CONTEXTO. FOMENTAR EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y ARTÍSTICO. BRINDAR ORIENTACIÓN A LA COMUNIDAD Y LÍDERES COMUNITARIOS.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$100,000

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO: COMO PERSONA JURÍDICA QUE ES, TIENE CAPACIDAD PARA: 1. RECIBIR Y PRESTAR SERVICIOS, ACEPTAR LEGADOS Y DONACIONES, AUXILIO EN CASO DE CALAMIDAD DOMÉSTICA. 2. ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DESTINAR UNOS Y OTROS Y SUS FRUTOS A LA DONACIÓN E IMPULSO DE SUS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES. 3. ASÍ MISMO TENDRÁ FACULTAD DE ENAJENAR, HIPOTECAR, DAR Y RECIBIR EN ARRENDAMIENTO MUEBLES E INMUEBLES, PERMUTAR BIENES Y ESTABLECER SOBRE ELLO LIMITACIONES DE DOMINIO, CONFORME A LAS REGLAS DE LOS ESTATUTOS ESTABLECIDOS Y A LO DISPUESTO POR LAS LEYES, OTORGAR GARANTÍAS Y FIANZAS QUE TENGAN POR OBJETO FACILITAR LA FINANCIACIÓN DE TODO TIPO DE GASTOS DE DEMANDA PARA SU OPERACIÓN, TODO ELLO SEGÚN LO DISPONGA EL REPRESENTANTE LEGAL. 4. EL PATRIMONIO ES DE CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000) MONEDA COLOMBIANA.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 12 DE OCTUBRE DE 2018 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36078 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIÑO PULIDO EDGAR EDUARDO	CC 1.118.551.101

POR ACTA DEL 12 DE OCTUBRE DE 2018 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36078 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	VELASQUEZ ROJAS PEDRO NEL	CC 17.340.285

POR ACTA DEL 12 DE OCTUBRE DE 2018 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36078 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	VELASQUEZ ROJAS LUIS ANTONIO	CC 17.330.893

POR ACTA DEL 12 DE OCTUBRE DE 2018 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36078 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	AVILES VELASQUEZ MARIA ANGELICA	CC 1.234.789.095

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CORPORACION PUERTA DEL LLANO**

Fecha expedición: 2019/09/03 - 11:38:36 Recibo No. 3000772325 Num. Operación. 02-ZULMA-20190803-0024

CODIGO DE VERIFICACION AByzwwWcS

POR ACTA DEL 12 DE OCTUBRE DE 2018 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36078 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARTÍÑO PULIDO EDGAR EDUARDO	CC 1.118.551.101

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA DEL 12 DE OCTUBRE DE 2018 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36078 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	VELASQUEZ ROJAS PEDRO NEL	CC 17.340.285

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: EL PRESIDENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA CORPORACIÓN SERÁ ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA UN PERIODO DE CUATRO (4) AÑOS Y TENDRÁ ADEMÁS LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: 1. LLEVAR LA REPRESENTACIÓN DE LA CORPORACION "PUERTA DEL LLANO", PARA TODOS LOS EFECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. 2. CONVOCAR A LA ASAMBLEA O A LA JUNTA DIRECTIVA A LAS SESIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, PREVIA CITACIÓN PERSONAL A CADA UNO DE LOS MIEMBROS, A DEL FISCAL O LA MITAD MÁS UNO DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA. 3. PRESIDIR LAS REUNIONES GENERALES Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES ESTATUTOS. 4. EL PRESIDENTE HARÁ LAS VECES DE REPRESENTANTE LEGAL PARA CUALQUIER TRÁMITE LEGAL Y TENDRÁ FACULTADES PARA CONTRATAR HASTA 1000 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES. 5. PRESENTAR EN REUNIONES GENERALES Y DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA CORPORACIÓN. 6. FIRMAR LAS ÓRDENES DE PAGO Y LOS CHEQUES QUE POR ESTE CONCEPTO DEBAN GIRARSE. 7. FIRMAR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS. 8. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ AUTORIZAR LA CONSTITUCIÓN DE GERENCIAS LOCALES, DOTADAS DE TAL AUTONOMÍA. PARA TAL EFECTO PODRÁ DELEGAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN LAS LOCALIDADES O SECCIONALES QUE AUTORICE LA JUNTA DIRECTIVA Y ESTOS TENDRÁN LA CATEGORÍA DE GERENTES SUPLENTE PARA SER INSCRITOS ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO CORRESPONDIENTE. DICHS GERENTES LOCALES PODRÁN ASUMIR LAS FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL, PERO EN SU RESPECTIVA JURISDICCIÓN. EL GERENTE GENERAL DESIGNARÁ A LOS CIUDADANOS QUE TENDRÁN A CARGO LA FUNCIÓN DE GERENTES LOCALES. 9. LAS DEMÁS INHERENTES POR LA CONDICIÓN DE SU CARGO Y LOS QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS REGLAMENTOS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 12 DE OCTUBRE DE 2018 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36078 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	VACANTE VACANTE	*****	

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y BOMBENOS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILÉS SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CORPORACION PUERTA DEL LLANO

Fecha expedición: 2019/08/03 - 11:26:38 *** Recibo No. 3000772225 *** Num. Operación: 02-ZULMAA-20190803-0024

CAMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO

CODIGO DE VERIFICACION ABYZawWqS

PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3.800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sv.villavicencio.confcomarcas.co/ov.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación ABYZawWqS

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Elaios

— Firma Jurídica —

FERNEY OLAYA MUÑOZ
ABOGADO

Quinto 12/05/21 5:35

Señores,
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Rama Judicial del Poder Público
Ciudad

Rad. 50001 - 40 - 03 - 007 - 2019 - 00795 - 00
Referencia: **PROCESO EJECUTIVO**
Demandante: **FRANCISCO JAVIER ALONSO OSORIO**
Demandado: **CORPORACIÓN PURTA DEL LLANO**

Asunto: **ALLEGO CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN CON ACUSE DE RECIBIDO**

FERNEY OLAYA MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.121.877.352 de Villavicencio - Meta, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional N° 272.690 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante, por medio del presente escrito, informo a su Despacho lo siguiente:

1. Allego constancia de notificación conforme al Decreto 806 de 2020, enviada a través de la empresa **SERVIENTREGA** en tres (03) folios.

Lo anterior, para efectos de llevar a cabo la notificación de la demanda, Agradezco su atención.
Cordialmente,

FERNEY OLAYA MUÑOZ
C.C. No. 1.121.877.352 de Villavicencio - Meta
T.P. No. 272.690 del C. S. de la J.



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	123513
Emisor	femey.olaya10@gmail.com
Destinatario	musicalesmarino147@gmail.com - CORPORACION PUERTA DEL LLANO
Asunto	BOLETA DE NOTIFICACION PERSONAL DEC. 808/2020 ARTICULO 8. Radicado 2019-00795-00
Fecha Envío	2021-05-12 17:17
Estado Actual	El destinatario abrió la notificación

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021/05/12 17:18:57	Tiempo de firmado: May 12 22:18:57 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
El destinatario abrió la notificación	2021/05/12 17:28:17	Dirección IP: 86.102.8.140 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy)



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

BOLETA DE NOTIFICACION PERSONAL DEC. 806/2020 ARTICULO 8. Radicado 2019-00795-00

Señor(a)

CORPORACION PUERTA DEL LLANO

Carrera 34 A N° 18 – 52

Teléfono 313 889 51 80

Villavicencio – Meta.

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
Radicado.: 50001 – 40 – 03 – 007 – 2019 – 00795 – 00
Demandante: FRANCISCO JAVIER ALONSO OSORIO
Demandados: CORPORACION PUERTA DEL LLANO

Asunto: BOLETA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DEC. 806/2020 Art. 8.

FERNEY OLAYA MUÑOZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.877.352 expedida en Villavicencio, portador de la tarjeta profesional No. 272.690 del Consejo Superior APODERADO JUDICIAL de la parte demandante, por medio de la presente procedo a poner en conocimiento lo siguiente:

Sírvase notificarse ante el despacho del JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META, que se encuentra ubicado en la Calle 29 N° 33 B – 79 Palacio de Justicia Torre A piso 4, con el fin de notificarle la providencia proferida en el indicado proceso.

Datos de notificación del JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META, que se encuentra ubicado en la Calle 29 N° 33 B – 79 Palacio de Justicia Torre A piso 4, Dirección electrónica: cmp107vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

En cumplimiento al decreto 806 de 2020 artículo 8, "la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurrido diez (10) días hábiles siguientes al envió del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

ANEXOS:





entega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Copia simple del auto admisorio en un (1) folio.
Copia del escrito de subsanación de demanda un (1) folio.
Copia simple del escrito de demanda con sus anexos.

Agradezco su atención prestada en el presente documento.

Cordialmente,

FERNEY OLAYA MUÑOZ

Abogado Litigante

Adjuntos

DDA_Y_ANEXOS_NOTIFICACION.pdf

Descargas

-



FERNEY OLAYA MUÑOZ

De: postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para: Juzgado 07 Civil Municipal Mec - Meta - Villavicencio
Enviado el: miércoles, 12 de mayo de 2021 4:55 p.m.
Asunto: Entregado: APORTE REGISTROS MEDIDAS CAUTELARES PROCESO 20190079500

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 07 Civil Municipal Mec - Meta - Villavicencio

Asunto: APORTE REGISTROS MEDIDAS CAUTELARES PROCESO 20190079500



Rama Judicial,
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUEGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO-META**

07 DIC 2021

Sería el caso entrar a resolver lo que en derecho corresponde respecto a dictar auto de seguir adelante con la ejecución si no fuera porque la dirección de correo electrónico a donde se envió la notificación nunca fue informado por el apoderado de la parte demandante para ser tenido en cuenta conforme al numeral 5 del artículo 78 del CGP, y lógicamente nunca se dijo como se obtuvo con lo dispone el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

En ese orden de ideas, no se tiene en cuenta dicha notificación.

NOTIFIQUESE.

DANNY CECILIA CHACON AMATA
JUEZ

<p>JUEGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO</p> <p>09 DIC 2021</p> <p>La entidad proveedora queda notificada por colocación en el ESTADO de esta misma fecha.</p> <p>LOS HERRERA GARCIA MONA SECRETARIA</p>
--

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2019-00795 -00-